



BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL - FRENTE CAMBIA MENDOZA

PROYECTO DE **ORDENANZA** PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: **PABLO ZAPATA**,
CLARISA BARCHIESI, ROMINA GIRAUDO, FRANCISCO MONDOTTE Y LEONARDO YAPUR,

VISTO

La necesidad de transparentar los procesos de planificación, licitación y ejecución de la Obra Pública a fin de cumplimentar con la publicación de los actos de gobierno y la rendición de cuentas que exige la convivencia dentro de un sistema republicano de gobierno.

CONSIDERANDO

Que actualmente no existe un mecanismo formal de difusión de los plazos de obra establecidos que exponga la información claramente y accesible para toda la ciudadanía.

Que constantemente se prolongan los plazos estipulados para la ejecución de las obras públicas, y se considera que hay una gran probabilidad de que la causa de ello sea la falta de instrumentos de control vigentes.

Que es menester fortalecer las vías de control para garantizar una mejor ejecución de la obra e infraestructura pública.

Que un control más estricto hará más eficiente el uso de los recursos municipales evitando el estiramiento de los plazos.

Que es necesaria la incorporación de mecanismos de transparencia en la información que den indicadores claros sobre qué es lo que está haciendo el Departamento Ejecutivo Municipal, de manera que se pueda comprender su propósito, su horizonte a mediano y largo plazo, hacia dónde destina los fondos otorgados por los contribuyentes y cuál es su perspectiva política con respecto a la gestión departamental.

Que estos instrumentos responden a las exigencias de las democracias actuales que requieren sistemas de gestión que favorezcan el mejoramiento de la calidad institucional de los municipios, de la representación y de su gobierno.



BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL - FRENTE CAMBIA MENDOZA

Que, proyectos similares a este fueron presentados en 2017 por el Concejal Manuel Andrade, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, y los diputados provinciales Carolina Rambeaud y Damián Canuto, de Neuquén.

Que este proyecto da cumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible planteado por la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas número 16. “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, contribuyendo a facilitar el control ciudadano e interpoderes en la comuna.

Que no se da cumplimiento de plazos para la realización de obras presupuestadas, causando la repetición de proyectos en los planes de obras públicas, sin rendir cuenta de los avances que deberían haber logrado al transcurrir el tiempo.

Que esta herramienta facilita el uso de controles ciudadanos y por ende contribuye a la retroalimentación institucional y social y fortalece los lazos democráticos.

Por todo lo expuesto, se pone a consideración el siguiente proyecto de Ordenanza.

ORDENANZA N° _____

Artículo 1°: Impleméntase un sistema de transparencia en el seguimiento y difusión de la Obra Pública realizada y a realizarse en la Municipalidad de San Rafael.

Artículo 2°: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el organismo que ésta designe o aquel que en futuro la reemplace.

Artículo 3°: Publíquese en la página web de la Municipalidad de San Rafael la información concerniente a los procedimientos de todas las etapas que contenga la licitación, ejecución, plazos y avances de Obra Pública en la jurisdicción del municipio, con los requisitos expresados en el artículo 6°.



BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL - FRENTE CAMBIA MENDOZA

Artículo 4°: La presente Ordenanza rige para todas las Obras Públicas que estén enumeradas en el Plan de Obras Públicas sancionado en el presupuesto anualmente.

Artículo 5°: La información publicada debe estar disponible de manera permanente y ser actualizada de forma trimestral.

Artículo 6°: Es obligatorio en todas las obras la publicación de los siguientes datos:

- a) Tipo de Obra a Ejecutarse;
- b) Lugar preciso donde se realizará la intervención;
- c) Plazo de inicio – Acta de Inicio - y plazo de finalización;
- d) Fondos específicos afectados y monto total proyectado;
- e) Modalidad de contratación;
- f) Convenios firmados con organismos estatales cuando tales obras provengan de la participación estatal, sea provincial o nacional;
- g) Empresa encargada de ejecutarla en caso de concesión o licitación;
- h) Garantía afectada por la empresa responsable en caso del inc. g)
- i) Certificaciones mensuales y porcentaje de ejecución; y
- j) Materiales y elementos determinables que necesita la Obra Pública, especificando las cantidades proyectadas y características de la calidad de las mismas.

Artículo 7°: En los casos de suspensión o atraso se debe publicar los motivos, los responsables y el tiempo de retoma de las actividades, con el tiempo estipulado para la finalización de la obra.

Artículo 8°: En caso de incumplimiento por parte de otros funcionarios u organismos estatales o internacionales, o si por motivos de alta complejidad o envergadura de la Obra Pública en cuestión no se aportara la información del art 3; dicha situación debe ser constatada y acreditada en el sitio web por la Autoridad de Aplicación quedando exento en este caso de toda responsabilidad.

Artículo 9°: El proceso de la publicación de la Obra Pública termina con el certificado del final de Obra, en tal caso se debe estipular las eventuales obligaciones y garantías en los casos que la



BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL - FRENTE CAMBIA MENDOZA

Obra sufra alteraciones o sufra evicciones en perjuicio de la ciudadanía, por causas imputables al responsable de la Obra Pública.

Artículo 10°: Reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 90 días desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 11°: La Autoridad de Aplicación deberá remitir un informe anual al Honorable Concejo Deliberante previo a la presentación del proyecto de presupuesto donde se exponga de un resumen de los avances de todas las obras mencionadas en el presupuesto vigente. Deberá publicarse una copia en la página web de la Municipalidad de San Rafael de acceso público para toda la ciudadanía.

Artículo 12°: Dé forma.